consta en el expediente no está firmado en el apartado de "AUTORIZACIÓN".

• ANEXO III del modelo de solicitud, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa y por el funcionario público del registro.

11.- Declaración de subvenciones u otras ayudas públicas solicitadas o recibidas por el solicitante, acogidas al Régimen de Mínimis. (Se adjunta modelo).

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 10 de septiembre de 2004. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable. Fdo.: Laura Martín Corrales."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "César Vicente Calle", con número de expediente EE-0440-04.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EE-0440-04 "César Vicente Calle", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1.- Declaración responsable en la que se haga constar que la entidad no ha realizado extinciones de contratos de trabajo por causas disciplinarias u objetivas declaradas improcedentes por sentencia judicial firme, o en virtud de despido colectivo, en los doce meses anteriores a la fecha de contratación objeto de subvención. (Se adjunta modelo de declaración) Fotocopia compulsada del C.I.F. del empleador.

2.- El modelo de solicitud que nos remite está indebidamente cumplimentado, porque en el Anexo V, no nos indica el tipo de solicitud, ni el programa ni aparece firmado por el representante legal de la empresa. Le enviamos exclusivamente el Anexo V "Datos del/los trabajador/es contratados por el/los que se solicita la subvención" para que nos remitan debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la empresa.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 19 de agosto de 2004. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Montaña Higueras González."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.
